

| | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------|
|  | REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | |
| | Proceso: GE – Gestión de Enlace | Código: RGE-25 | Versión: 01 |

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

| CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN | |
|-------------------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO | Administrativo de Cobro Coactivo |
| SANCIONADO | JORGE ELMER DIAZ MORALES |
| IDENTIFICACION PROCESO | M-033-2021 |
| PERSONAS A NOTIFICAR | JORGE ELMER DIAZ MORALES , identificado con Cedula de Ciudadanía No 93.380.630 De Ibagué-Tolima. |
| TIPO DE AUTO | AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO. |
| FECHA DEL AUTO | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 |
| RECURSOS QUE PROCEDEN | CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. |

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:45 a.m., del día 15 de Septiembre de 2021.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 15 de Septiembre de 2021 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

| | | | |
|---|---|----------------|-------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos la que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA | | |
| | Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo | Código: RSC-11 | Versión: 02 |

Ibagué, 6 de septiembre de 2021

Proceso Coactivo Multa N° 033-2021

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO

Obra al Despacho para cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución número 269 del 15 de junio de 2021, emitida por la señora CONTRALORA AUXILIAR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, debidamente notificada y ejecutoriada el 8 de julio de 2021, mediante la cual se determinó imponer sanción de multa al señor JORGE ELMER DIAZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.380.630 de Ibagué - Tolima., en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Lerida -Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.050.100), a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que recibido el expediente se advierte que obra a folio 19 constancia de pago por valor de UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.051.000), hecha el 9 de julio de 2021.

Así las cosas este Despacho procederá a inhibirse de iniciar acciones de cobro en contra del señor JORGE ELMER DIAZ MORALES, toda vez que se pudo evidenciar que el pago total de la obligación se realizó con anterioridad al inicio del presente proceso, por consiguiente no existe mérito para continuar con las gestiones de cobro.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Decreto 403 de 2020 art. 106, las Resoluciones 035 del 4 de febrero de 2021 y la Resolución 091 de 2021 de la Contraloría Departamental del Tolima.

Por lo expuesto, la Contralora Auxiliar en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar conocimiento del proceso de Cobro Coactivo N° M 033-2021 en contra del señor JORGE ELMER DIAZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.380.630 de Ibagué - Tolima., en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Lerida -Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de una obligación clara, expresa y actualmente exigible por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.050.100), a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el Archivo de las diligencias de cobro del proceso M 033-2021 adelantado contra el señor JORGE ELMER DIAZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.380.630 de Ibagué – Tolima, por pago el total de la obligación conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por Estado la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO. Desanotese del libro radicador.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDOZA HORTA
 Contralora Auxiliar- Cobro Coactivo